



"El saber de mis hijos
hará mi grandeza"

UNIVERSIDAD DE SONORA

Secretaría General Académica

Dirección de Investigación y Posgrado

Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad del Posgrado

Hermosillo, Son., abril de 2021.



Directorio

Dr. Enrique Fernando Velázquez Contreras

Rector de la Universidad de Sonora

Dr. Ramón Enrique Robles Zepeda

Secretario General Académico

Dra. Rosa María Montesinos Cisneros

Secretaria General Administrativa

Dra. María Rita Plancarte Martínez

Vicerrectora de la Unidad Regional Centro

Dra. Hisila del Carmen Santacruz Ortega

Directora de Investigación y Posgrado

Presentación.

En el contexto actual, la Universidad de Sonora está comprometida con los compromisos nacionales que enfrenta la educación superior y reconoce en el Posgrado la alternativa más importante para que nuestro país forme el capital humano de alto nivel que México requiere para su desarrollo.

La búsqueda de la calidad de los programas de posgrado propicia su participación en procesos de evaluación externa, lo que implica una intensa dinámica de atención y mejoramiento de los indicadores académicos. De este modo, se ha creado el Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad (SIAC) que contiene el compromiso institucional y las normas que le dan sustento a la calidad y pertinencia de los programas de posgrado.

El SIAC toma como referencia los preceptos y lineamientos del código de Buenas Prácticas del Programa Nacional de Posgrados de Calidad (PNPC). Este sistema integra las actividades relacionadas con el aseguramiento de la calidad y el mejoramiento continuo de los programas de posgrado, tanto en la etapa de diseño como en la de su operación, para garantizar el logro de los objetivos asociados a la formación de profesionales integrales y competentes en los programas de posgrado.

La Universidad manifiesta a través del presente documento, su compromiso irrestricto con su misión, sus principios y valores, en la formación de recursos humanos de alto nivel con alta responsabilidad ética y social, para la construcción de una sociedad más justa e igualitaria.

Hisila Santa Cruz O.

Dra. Hisila del Carmen Santacruz Ortega
Directora de Investigación y Posgrado



"El saber de mis hijos
hará mi grandeza"

DIRECCIÓN DE
INVESTIGACIÓN
Y POSGRADO



"El saber de mis hijos
hará mi gloria"

Contenido	Página
Presentación.....	3
1. Responsabilidad social y compromiso institucional.....	5
2. Políticas y normas para el sistema interno de aseguramiento de la calidad..	9
3. Solicitud para la evaluación del programa de posgrado.....	14
4. La perspectiva de género, la equidad y no discriminación.....	15
5. Programas interinstitucionales, multisede o multidependencia.....	17
6. Productividad académica del programa de posgrado.....	17
7. Infraestructura institucional para el desarrollo del posgrado.....	18
8. Estudiantes.....	19
9. Personal académico.....	20
10. Líneas de generación y/o aplicación del conocimiento.....	21
11. Vinculación con los sectores de la sociedad.....	22
12. Auto-evaluación.....	22
13. Plan de mejora.....	23
14. Sistema de información.....	23
15. Página WEB del programa de posgrado.....	24
16. Transparencia y rendición de cuentas.....	25



1. Responsabilidad social y compromiso institucional.

Precepto

El compromiso institucional describe la responsabilidad social y ética de la Universidad de Sonora, con respecto a la garantía de la calidad y pertinencia en la formación de recursos humanos de alto nivel, para atender los problemas complejos que inhiben el desarrollo social y económico del país.

Lineamientos

1.1. Compromiso institucional en la formación de recursos humanos de calidad.

De acuerdo con su misión y visión, la función primordial de la Universidad es proporcionar una educación de calidad y pertinente, que forme integralmente profesionales y científicos en todas las áreas de conocimiento, con los valores y las competencias adecuadas para interactuar y desarrollarse, según las necesidades y requerimientos de los diferentes sectores de la sociedad.

La Universidad de Sonora en su PDI 2017-2021, establece que en esa tarea es esencial que se disponga de un modelo flexible y centrado en el aprendizaje, a partir del cual se permita que, aprovechando la riqueza de la Institución en todas las áreas de conocimiento y partir de las exigencias propias de cada disciplina o profesión en lo particular, el alumno pueda construir su propio currículo y utilizar los recursos del autoaprendizaje. También se requiere identificar plenamente los conocimientos y competencias que deben desarrollar los estudiantes para un adecuado ejercicio de su profesión.

Asimismo, en el objetivo de proporcionar una formación de calidad y pertinente a los estudiantes es importante utilizar las herramientas que proporciona la educación en línea y semipresencial que complemente y apoye la propia educación presencial. En el propósito de la revisión de la oferta existente, y la creación de nuevas opciones educativas, se deben realizar diversos estudios, internos y externos, y además adoptar nuevos esquemas, que incluyan la colaboración con otras instituciones y consorcios.

También, en el proceso de formación de los estudiantes es esencial el diseño de programas de apoyo, atención y acompañamiento escolar que faciliten el tránsito de los estudiantes por la Institución, la realización de evaluaciones, internas y externas a alumnos y egresados, que servirán de base para mejorar la pertinencia y calidad de los programas de posgrado.

Otro componente esencial en el proceso de formación de calidad es, sin duda, la planta académica. En plena era del conocimiento, el personal de tiempo completo debe mantenerse en la frontera de su disciplina a través de la investigación y que ésta se refleje en una mejor docencia. Por su parte, el personal de tiempo parcial debe aportar su experiencia en el ejercicio profesional. Todo el profesorado debe actualizarse didácticamente y en el uso de plataformas educativas. Para lograr la consolidación de la planta académica, mejorar su formación y propiciar su adecuada renovación con criterios

de mérito académico, es importante mejorar las condiciones de jubilación, así como utilizar los mecanismos existentes y diseñar nuevos esquemas que permitan el ingreso de académicos con el perfil requerido.

Por último, además de los estudiantes, los planes de estudio y los profesores, el otro componente, en este caso de apoyo, que tiene que ver con el proceso de formación, es la infraestructura académica y de servicios. Para garantizar que dicho proceso sea realizado con calidad se requiere disponer de adecuadas aulas, bibliotecas, laboratorios, talleres y centros de cómputo con el equipamiento y condiciones de seguridad requeridas, y de una eficiente conectividad.

Para lograr lo anterior, la Universidad en su PDI 2017-2021 (<https://www.unison.mx/institucional/pdi2017-2021.pdf>) establece los siguientes objetivos prioritarios asociados al Eje Rector I: Docencia de calidad y pertinencia:

1. Fortalecer y renovar la planta académica.
2. Mejorar las trayectorias escolares.
3. Fortalecer la oferta educativa de licenciatura y posgrado, bajo un modelo flexible y centrado en el aprendizaje.
4. Mejorar la infraestructura académica y de servicios.

1.2. Los egresados transfieren y orientan sus conocimientos a los sectores de la sociedad.

La Institución está atenta a los requerimientos de los sectores público, social y privado, y mediante esquemas de financiamiento compartido desarrolla proyectos conjuntos de investigación que dan respuesta a las necesidades de dichos sectores, en apoyo al desarrollo económico, social y cultural del entorno.

La Universidad avanza hasta alcanzar el proceso completo de la investigación, de manera que no sólo genera el conocimiento, sino que también logra su aplicación y transferencia. En el PDI 2017-2021 se establecen las siguientes estrategias generales para lograrlo asociadas al Eje Rector II: Investigación y desarrollo tecnológico:

- Fomento a la realización de proyectos de investigación en áreas prioritarias del entorno.
- Gestión de fondos para el financiamiento de proyectos de investigación.
- Apoyo a la divulgación y difusión de los resultados de investigación en medios de reconocida calidad e impacto.
- Apoyo a la consolidación de cuerpos colegiados de investigación.
- Promoción de la transferencia de la tecnología y el conocimiento a través de diversos esquemas, entre ellos el de la triple hélice.
- Gestión de registro de patentes y su respectiva comercialización.
- Creación de Ecosistemas de Innovación en apoyo a la creación de empresas.

1.3. Definir procedimientos que den viabilidad al compromiso institucional para cumplir su responsabilidad social.

La Universidad de Sonora, como parte de su responsabilidad social, se encuentra afiliada a la Red de Soluciones para el Desarrollo Sostenible (SDSN por sus siglas en inglés) para apoyar de manera sustancial el cumplimiento de los 17 objetivos establecidos por la ONU en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Así, para contribuir a la solución de los principales problemas que aquejan a la humanidad, y en particular los de su entorno estatal y regional, la Universidad tiene como propósito el cumplimiento de las siguientes funciones:

- Formar integralmente profesionales y científicos en todas las áreas de conocimiento, con los valores y las competencias adecuadas para interactuar y desarrollarse, según las necesidades y requerimientos de los diferentes sectores de la sociedad.
- Generar, aplicar y transferir el conocimiento y la tecnología en todos los campos del saber, para la atención de los principales problemas del entorno y la mejora de los niveles de bienestar de la población.
- Ejercer sus funciones de docencia e investigación mediante una vinculación efectiva con la sociedad, proporcionando servicios a los sectores sociales, productivos y gubernamentales en atención de sus necesidades y requerimientos, difundiendo las distintas manifestaciones del arte y la cultura hacia los espacios sociales, y consolidando la cooperación académica con otras instituciones.

Uno de los objetivos de la Institución consiste en ejercer sus funciones mediante una vinculación efectiva con la sociedad, para que sus actividades sustantivas se cumplan en interacción permanente con las necesidades y requerimientos de la comunidad sonorense. Asimismo, se debe formar recursos humanos con la conciencia social que requiere el desarrollo del país y el estado de Sonora.

Un medio efectivo para lograr la vinculación con los diversos sectores de la sociedad, ha sido la prestación de servicios profesionales de calidad a través de los distintos bufetes, talleres y laboratorios, a partir de los cuales, los académicos y estudiantes de la Institución complementen su formación y contribuyan a la atención de los problemas del entorno. Mención especial merece la responsabilidad de la Institución de implementar acciones dirigidas al apoyo e inclusión de los diversos grupos sociales en desventaja, así como grupos sociales vulnerables.

La Universidad debe mantener un esfuerzo continuo para establecer vínculos con otras instituciones de todos los niveles académicos en materia de cooperación, intercambio y colaboración para el fortalecimiento de sus programas, estudiantes, docentes e investigadores, a través de proyectos de investigación y desarrollo, innovación tecnológica e intervención social, entre otras acciones.

1.4. Apego a los principios de:

- a) Integridad y ética en el quehacer académico.
- b) Imparcialidad, equidad y no discriminación.
- c) Inclusión de la dimensión de género.

d) Transparencia, eficiencia y honradez.

Para alcanzar sus fines esenciales, la Universidad de Sonora sustenta su quehacer en 12 valores fundamentales: Honestidad e integridad, Respeto y tolerancia, Responsabilidad, Ética, Solidaridad, Responsabilidad social, Equidad, Justicia, Sustentabilidad, Autonomía, Transparencia, Libertad de cátedra e investigación. Todos los actores de la comunidad que integran a la Universidad, comparten la obligación de observar una conducta de respeto y tolerancia hacia la sociedad.

En particular, en apego a los principios de:

- a) **Integridad y ética en el quehacer académico.** Los universitarios deben conducirse en sus ideas y expresiones con base en la verdad, y obrar con rectitud y probidad en el ejercicio de sus funciones, que se expresa, además, en el buen uso y cuidado de los recursos de la Institución. Las labores docentes, de investigación y vinculación, que forman parte de las tareas sustantivas llevadas a cabo por la institución, deben generar los espacios de libertad y de respeto que garanticen la formación integral y de calidad que requiere el egresado, lo anterior está plasmado en el Código de Ética https://www.unison.mx/institucional/valores/codigo_de_etica.pdf y en el Código de Conducta <https://www.unison.mx/institucional/valores/CodigoConducta/#p=7>
- b) **Imparcialidad, equidad y no discriminación.** La Universidad ofrece igualdad de oportunidades a los estudiantes en el acceso a una formación de calidad y realiza acciones que limitan las situaciones de exclusión social.
- c) **Inclusión de la dimensión de género.** Como institución formadora de los hombres y mujeres que en el futuro se integrarán a la sociedad como profesionales, la Universidad juega un papel de vanguardia en la promoción de los principios que sustentan la construcción de una sociedad más igualitaria e incluyente. A través del Programa Institucional por la Equidad de Género se impulsa la incorporación transversal de esta perspectiva en las funciones de docencia, investigación y vinculación, así como en las estructuras académicas, administrativas, normativas y de servicio de la Institución.

Entre las líneas de acción del PDI 2017-2021, se contempla seguir impulsando la capacitación en perspectiva de género, promover el uso del lenguaje incluyente no sexista y realizar campañas de difusión con el fin de fomentar una cultura respetuosa de los derechos humanos y libre de violencia entre la comunidad universitaria. Atendiendo a esta prioridad se elaboró y aprobó en noviembre de 2019, el Protocolo para la prevención y atención de casos de violencia de género de la Universidad de Sonora, disponible en <https://vicerrectoriaurc.unison.mx/programa-para-la-equidad-de-genero/>

- d) **Transparencia, eficiencia y honradez.** La transparencia se asume como un principio congruente con los valores de honestidad y responsabilidad social, que aplica todo el quehacer universitario. La Institución cuenta con una serie de mecanismos y programas que han fortalecido la transparencia y la rendición de cuentas. Existe

desde 2006 el Programa de Transparencia y Acceso a la Información, mediante el cual se difunde toda la información institucional en el Portal de Transparencia y mediante la Unidad de Enlace atiende las solicitudes de información. Otro mecanismo con que se cuenta es la Contraloría Social, la cual constituye una práctica de transparencia y de rendición de cuentas porque permite que los beneficiarios de las acciones vigilen que los proyectos, servicios y obras, sean proporcionados con eficiencia, honestidad, oportunidad y calidad. También, desde 2012 se creó el Programa de Declaración de Situación Patrimonial, la cual el personal directivo de la Institución está obligado a presentar cada año. Asimismo, anualmente se llevan a cabo en la Institución un conjunto de auditorías, entre ellas as que realiza la Auditoría Interna, las que realizan los despachos externos, cuyo dictamen se somete a consideración y aprobación del Colegio Académico, y las que realizan los entes fiscalizadores del Estado y la Federación como el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización (ISAF) y la Auditoría Superior de la Federación (ASF), y sus resultados son publicados en medios impresos y electrónicos.

En marzo de 2020, se aprobó creó el Reglamento de Responsabilidades Administrativas de la Universidad de Sonora (<https://www.unison.mx/wp-content/uploads/2020/03/Reglamento-de-Responsabilidades-Administrativas-para-impresio%CC%81n-28feb2020-1.pdf>) que establece las bases para el manejo ético y responsable de recursos del funcionario y empleado universitario y, cualquier tercero que trate con la Institución.

2. Políticas y normas para el sistema interno de aseguramiento de la calidad.

Precepto

La Universidad de Sonora tiene claramente definidas las políticas y normas que sustentan al sistema interno de aseguramiento de la calidad.

La Universidad consolida una cultura de la calidad basada en las políticas para el desarrollo del posgrado http://www.investigacion.uson.mx/?page_id=2, las cuales proponen las alternativas más viables para el desarrollo del posgrado y deberán normar el futuro de los estudios de este nivel en nuestra institución, con la visión de a) asegurar un crecimiento armónico del posgrado y b) ofertar programas de posgrado pertinentes, de calidad y con reconocimiento en los ámbitos nacional e internacional.

Así mismo, el Plan de Desarrollo Institucional (<http://www.uson.mx/institucional/pdi2017-2021.pdf>) es otro referente para el mejoramiento y aseguramiento de la calidad de los programas de posgrado, cuya estructura parte de la formulación de cuatro grandes ejes rectores, alineados con la misión y visión institucionales, que orientan y agrupan a los objetivos prioritarios, políticas y programas estratégicos, que se llevan a cabo para traducirse en acciones específicas.

Al respecto, las Políticas Institucionales son los elementos orientadores y articuladores de las acciones a realizar para la consecución de los objetivos establecidos en los

programas estratégicos. De esta manera y, en total congruencia con la normatividad Universitaria, se adoptan las siguientes políticas institucionales del PDI 2017-2021 para el Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad del Posgrado:

Política 1. Todos los programas educativos de posgrado deberán someterse a evaluación y acreditación por parte de organismos nacionales e internacionales.

Política 2. Se promoverá la consolidación de la planta académica por medio del aumento en el nivel de su formación y el relevo generacional, utilizando tanto mecanismos ya establecidos como nuevas formas de incorporación de académicos con el más alto nivel de habilitación y productividad académica de calidad.

Política 3. Se deberán impulsar diversos mecanismos complementarios de apoyo a los estudiantes durante todo su proceso de formación en la Institución, quienes participarán tanto en su fase de aspirantes, estudiantes y egresados, en procesos de evaluación interna y externa, con el propósito de que su trayectoria escolar se desarrolle adecuadamente.

Política 4. Se debe impulsar la creación, adecuación, mantenimiento y conservación de los diversos espacios físicos necesarios para el desarrollo de las funciones académicas y de apoyo, así como su respectivo equipamiento y con condiciones de seguridad y conectividad apropiadas, promoviendo su uso óptimo y compartido.

Política 5. Se deben consolidar los diversos servicios de apoyo a las funciones académicas, tales como bibliotecas, centros de auto acceso, laboratorios y centros de cómputo.

Política 6. La generación del conocimiento debe estar ligada al desarrollo científico y tecnológico y a las áreas prioritarias del entorno, apoyada en cuerpos colegiados consolidados, y ligada a la aplicación y transferencia de ese conocimiento y tecnología.

Política 7. La generación y aplicación del conocimiento debe estar vinculada a las funciones docentes, así como a la industria, al sector público y, en general, a todos los sectores de la sociedad.

Política 9. La Universidad debe desarrollar sus funciones de investigación y docencia vinculadas con los distintos sectores de la sociedad sonoreense, atendiendo sus necesidades y requerimientos a la vez que se disponga de un espacio complementario para la formación de estudiantes y académicos.

Política 10. Se deben reforzar las acciones para establecer mayores vínculos de la Universidad con otras instituciones, que permitan realizar diversas actividades conjuntas.

Política 11. Se debe dar cumplimiento a la normatividad interna y externa correspondiente.



Política 12. Se debe reforzar la comunicación, los mecanismos de negociación, el trabajo colegiado y la búsqueda de consensos para mantener una adecuada operación y funcionamiento del posgrado.

Política 13. Se debe mantener la evaluación institucional de los indicadores de los programas de posgrado.

Política 14. Se debe dar seguimiento a las recomendaciones hechas por los comités de pares a los programas de posgrado.

Política 15. Se deben actualizar los planes de estudio de los posgrados para que respondan a las demandas de los sectores social, productivo y gubernamental.

Política 16. La comisión de aseguramiento de la calidad del equipo directivo debe gestionar el mejoramiento y aseguramiento de la calidad.

Política 17. Se debe contemplar la participación de personal directivo, académicos, estudiantes y egresados en los comités de evaluación de los posgrados.

Política 18. Se debe dar cumplimiento a las responsabilidades como integrantes de la comisión de aseguramiento de la calidad y de los comités de evaluación de los posgrados.

El sistema interno de aseguramiento de la calidad contribuye también al fomento de la confianza pública en la institución y al fortalecimiento de su autonomía. A continuación, se definen sus objetivos, líneas de acción, metas y los responsables de instrumentar y dar seguimiento al SIAC.

Objetivo General

Elevar la eficiencia de los programas de posgrado y fortalecer su calidad académica mediante el avance en la habilitación e incorporación del personal académico habilitado y certificado, el mejoramiento de las trayectorias escolares, la consolidación de las líneas de generación y aplicación del conocimiento y el reforzamiento de la vinculación con los sectores social, productivo y gubernamental, de modo que se formen los recursos humanos altamente especializados que apoyen el desarrollo económico y social de la entidad y el país; buscando con ello, el registro y permanencia en el Programa Nacional de Posgrados de Calidad (PNPC) de CONACyT.

Objetivos Específicos

1. Elevar el nivel de calidad de los programas de posgrado, reforzar su integración con la investigación y mejorar los indicadores de trayectoria escolar.
2. Ampliar la cobertura de la oferta educativa de programas de posgrado para atender la demanda de recursos humanos altamente capacitados.
3. Aumentar el número de programas inscritos y reconocidos en el PNPC, así como fomentar el avance en el grado de consolidación de los posgrados dentro del PNPC,

y, en particular, aumentar el número de programas en la categoría de competencia internacional.

Metas

1. Lograr que todos los programas de posgrado elaboren su plan de desarrollo anual.
2. Evaluar anualmente el plan de desarrollo de cada programa de posgrado.
3. Lograr que el 100% de los programas de posgrado orientados a la investigación se mantengan en el PNPC.
4. Lograr que el 100% de los nuevos programas de posgrado orientados a la investigación se incorporen en el PNPC en la categoría de Programas de Reciente Creación.
5. Lograr que al menos 50% de los posgrados con orientación profesional tengan reconocimiento en el PNPC.
6. Lograr que al menos tres programas de posgrado al año avancen en la vertiente y/o nivel de la clasificación del PNPC.

Líneas de Acción

1. Adecuar el marco normativo para el desarrollo del posgrado institucional, así como realizar las tareas de coordinación, implementación y seguimiento para la creación y consolidación de la nueva oferta educativa de posgrado dando preferencia a un modelo curricular flexible y centrado en el aprendizaje.
2. Utilizar los estudios de egresados como una fuente de información primaria para la revisión de la pertinencia y actualización de los planes de estudio de los programas de posgrado.
3. Impartir clases en inglés, de cátedras o seminarios por profesores visitantes en los programas de posgrado, con el fin de promover su internacionalización.
4. Diseñar nuevas opciones de titulación en los programas de posgrado.
5. Promover la participación de doctores externos a través de estancias posdoctorales en los programas de posgrado de la Institución.
6. Promover la movilidad de estudiantes, profesores e investigadores en instituciones nacionales y extranjeras para que colaboren con expertos y de esta manera fortalecer las Líneas de Generación y Aplicación del Conocimiento (LGAC) que se cultivan en el posgrado.
7. Gestionar, a través de la presentación de proyectos de investigación, recursos para apoyar la publicación de los resultados de las investigaciones de los trabajos terminales.
8. Continuar estableciendo convenios, contratos y vínculos con el sector productivo para estimular la vinculación y la consecución de fondos alternos de financiamiento para el posgrado.
9. Difundir los programas educativos de posgrado en el ámbito nacional e internacional, participando en ferias de posgrado, convenciones, visitas a las instituciones, entre otros, así como en medios impresos y electrónicos.
10. Elaborar planes estratégicos de desarrollo para cada programa de posgrado que no está registrado en el PNPC.
11. Operar un sistema informático que permita el acceso a la información sobre los principales indicadores del posgrado para su evaluación y seguimiento.

12. Impulsar la habilitación y pertinencia de la planta académica, incorporando en la planta académica a jóvenes profesores e investigadores, con grado de doctor, para elevar el nivel y productividad de las funciones sustantivas de los programas de posgrado.
13. Continuar impulsando la visita de académicos expertos en el área o disciplina, que aporten sugerencias para el mejoramiento y consolidación de los programas de posgrado.
14. Establecer de manera permanente un programa institucional de evaluación y seguimiento institucional, con periodos fijos de autoevaluación.
15. Mantener y dar seguimiento a las recomendaciones hechas por los comités de pares de evaluación del PNPC a los programas de la Universidad que se encuentren o soliciten su inclusión al padrón.
16. Actualizar los planes de estudio para que respondan a las demandas de los sectores.
17. Actualizar la información contenida en la plataforma electrónica del PNPC, desde el momento en que ocurren los eventos que impactan a la productividad académica.

Responsables del sistema interno de aseguramiento de la calidad.

La calidad se implementa en todos los niveles organizacionales, tanto en el ámbito de las unidades académicas como administrativas. Para efectos de la gestión y operación del sistema interno de la calidad, la Universidad de Sonora ha conformado la Comisión de Aseguramiento de la Calidad del Equipo Directivo, además de contar con la colaboración de la Comisión Académica del Posgrado (CAP) de cada programa de posgrado.

Comisión de Aseguramiento de la Calidad del Equipo Directivo

Esta comisión es la encargada de liderar, organizar y gestionar el mejoramiento y aseguramiento de la calidad. Está constituida por:

- Rector(a)
- Vicerrector(a)
- Secretario(a) General Académico, quien preside la comisión.
- Director(a) de Planeación
- Director(a) de Investigación y Posgrado
- Director(a) de Desarrollo y Fortalecimiento Académico

Funciones:

- Definir los indicadores que serán evaluados.
- Orientar el proceso de evaluación interna y externa de los programas de posgrado.
- Dar seguimiento a las recomendaciones realizadas por los comités de pares en el proceso de evaluación interna y externa.
- Proponer a los órganos de gobierno de la Universidad las iniciativas e incentivos para la mejora de la calidad de los programas de posgrado.
- Diseñar en el ámbito de sus competencias, los métodos e instrumentos de evaluación de la calidad.
- Diseñar un plan de evaluación, su ejecución y seguimiento.
- Informar sobre los resultados de las evaluaciones de calidad.



Comisión Académica del Posgrado (CAP):

Estos comités son los responsables de ejecutar y vigilar el cumplimiento de los planes de mejora de cada programa de posgrado. Está constituido por:

- Coordinador(a) del programa de posgrado, quien ejerce las funciones de presidente.
- Mínimo tres miembros del núcleo académico del programa, garantizando la representatividad de las diversas áreas del programa.

Funciones:

Además de las atribuciones y responsabilidades señaladas en el Reglamento de Posgrado, la CAP tendrá las siguientes funciones:

- Presentar semestralmente al Consejo Divisional informes sobre las actividades y resultados del programa.
- Proponer mecanismos para la evaluación del desempeño docente del personal académico que presta servicios al programa.
- Proponer mecanismos para la evaluación del aprovechamiento y desempeño general de los estudiantes inscritos en el programa.
- Proponer al Consejo Divisional medidas para mejorar el funcionamiento del programa.
- Organizar el proceso de evaluación interna y externa del programa de posgrado.
- Atender las recomendaciones realizadas por los comités de pares en el proceso de evaluación interna y externa.
- Implementar y dar seguimiento a los planes de mejora del programa de posgrado.
- Garantizar que se midan los resultados del programa, mediante estudios de egresados y empleadores, para mantener la pertinencia del programa y la mejora continua de la calidad de la enseñanza del posgrado.

3. Solicitud para la evaluación del programa de posgrado.

Precepto

La Universidad de Sonora presenta de manera voluntaria, la solicitud para la evaluación de los programas de posgrado, con el propósito de que sean reconocidos como parte del padrón del PNPC.

Lineamientos

3.1 La solicitud para la evaluación de un programa de posgrado, se formaliza con la carta compromiso firmada por el Rector de la Institución.

3.2 La carta del compromiso institucional establece por programa los siguientes puntos:

- a) La aceptación institucional del Código de Buenas Prácticas del PNPC, sus preceptos y lineamientos.
- b) El apego a los valores fundamentales de la integridad del quehacer académico.
- c) El apoyo al programa de posgrado, incluyendo el fortalecimiento del núcleo académico.

- d) La existencia de procedimientos colegiados para la solución de controversias que surjan al interior de la comunidad académica del programa.
- e) El apoyo administrativo por parte de la institución para las tareas del programa.
- f) El presupuesto para actividades académicas y de vinculación.
- g) Políticas y normas para el acceso universal al conocimiento, a través de los repositorios de las tesis generadas por los estudiantes.
- h) El apoyo institucional para la creación y seguimiento de la red de egresados.
- i) El apoyo institucional para la ejecución del plan de mejora del programa.
- j) La prevención del plagio en la productividad académica de estudiantes y profesores.
- k) La atención a casos de violencia de género, teniendo como principio la debida diligencia, la confidencialidad, la transparencia y la accesibilidad.
- l) Otros aspectos que se soliciten en la convocatoria del PNPC.

La Dirección de Investigación y Posgrado, coordina las actividades de apoyo en la integración de las solicitudes, realizando las siguientes actividades:

- Revisión de la convocatoria, anexos y marco de referencia del PNPC.
- Elaboración del calendario de trabajo interno para la integración de solicitudes.
- Asesoría en el uso de la plataforma y mantener contacto directo con los Coordinadores de Programa de Posgrado durante todo el proceso.
- Atención, gestión y apoyo a las necesidades de información de los coordinadores de programas de posgrado.
- Actualización del apartado de compromiso institucional de posgrado y el sistema interno de aseguramiento de la calidad, para las solicitudes de ingreso y renovación en el PNPC.
- Revisión y emisión de recomendaciones al apartado de estadísticas, autoevaluación, y plan de mejoras de los programas participantes.
- Revisión y emisión de recomendaciones a los documentos que se presentan en los medios de verificación.
- Revisión de los dictámenes de los programas de posgrado que se sometieron a evaluación.
- Organiza reuniones de seguimiento a las recomendaciones realizadas al programa por el comité de pares.
- Organiza reuniones de evaluación con la comisión institucional.

4. La perspectiva de género, la equidad y no discriminación.

Precepto

La Universidad de Sonora favorece políticas de inclusión para personas que, por condiciones culturales, de género, de capacidades diferentes y otras semejantes, puedan estar en desventaja para ingresar, permanecer y concluir estudios de posgrado.

Lineamientos

- 4.1 Los criterios de admisión a los programas de posgrado promoverán "los principios de equidad y no discriminación. Igualdad sustantiva, considerando las diferencias biológicas, sociales y culturales de mujeres y hombres.
- 4.2 La Universidad promoverá políticas de acceso, permanencia y conclusión oportuna de la formación de las mujeres en el posgrado, igualdad de oportunidades, trato y condiciones, sin que puedan establecerse exclusiones por cuestiones de embarazo.
- 4.3 La Universidad generará estadísticas con desagregación de la información que permita realizar estudios cualitativos que profundicen en el tema. Indicadores por sexo y variables clave con perspectiva de género, sobre todo aquella que impacta en matrícula e índices de eficiencia terminal.
- 4.4 La Universidad promoverá un enfoque de género en la planeación de sus programas de posgrado y garantizará un proceso de cambio con el propósito de eliminar todas las formas de discriminación.

Con la finalidad de contribuir a crear ambientes de respeto y armonía entre los universitarios, el Programa Institucional por la Equidad de Género, implementa un plan de acción que permita prevenir y atender los casos de violencia de género que se presentan en el contexto universitario.

Las autoridades universitarias, atentas a esta situación, establecieron el compromiso de continuar con el proceso de la transversalización de la perspectiva de género en la institución, estableciendo objetivos, metas y líneas de acción para su prevención, investigación, atención, seguimiento y sanción al interior de la máxima casa de estudios.

Entre las líneas de acción se contempla seguir impulsando la capacitación en perspectiva de género, promover el uso del lenguaje incluyente no sexista y realizar campañas de difusión con el fin de fomentar una cultura respetuosa de los derechos humanos y libre de violencia entre la comunidad universitaria.

Atendiendo a esta prioridad se elaboró y aprobó en noviembre de 2019, el Protocolo para la prevención y atención de casos de violencia de género de la Universidad de Sonora, disponible en https://www.unison.mx/wp-content/uploads/2018/08/Protocolo-para-la-prevenci%C3%B3n-y-atenci%C3%B3n-de-casos-de-violencia-de-g%C3%A9nero_Nov-2019.pdf

El Protocolo es un mecanismo administrativo para la prevención, investigación, atención, seguimiento y sanción de la violencia de género y sexual en la Universidad de Sonora que contiene procedimientos para que las personas que se encuentren en situación de víctimas de alguna de las formas de violencia de género y sexual en el ámbito universitario, puedan tener acceso a las medidas de protección, acompañamiento y asesoría jurídica, psicológica y de trabajo social, evitando al máximo la revictimización.

5. Programas interinstitucionales, multisede y multidependencia.

Precepto

La Universidad de Sonora notifica al CONACYT de manera oportuna la integración de los programas interinstitucionales, multisede o multidependencia indicado el lugar donde se imparten en cada institución, sede o dependencia.

Lineamientos

5.1 La operación de los Programas interinstitucionales, multisede y multidependencia en los que participa la Universidad de Sonora, se regirán según el Anexo B de las convocatorias del PNPC, de acuerdo con las siguientes definiciones:

- a) Los Programas interinstitucionales son el resultado de la integración de esfuerzos y fortalezas entre dos o más instituciones que comparten el mismo plan de estudios, en el área del conocimiento y líneas de generación y/o aplicación del conocimiento (LGAC) afines según la orientación y modalidad del programa de posgrado.
- b) Los Programas multisede comparten el mismo plan de estudios y en su caso LGAC complementarias, demostrando que cada sede (campus o unidad) cuenta con el núcleo académico para garantizar la atención de los estudiantes y la infraestructura y condiciones para ofrecer el programa.
- c) Los Programas multidependencia integran los esfuerzos y fortalezas de dos o más dependencias de un mismo campus o unidad de la misma institución, en el área del conocimiento y LGAC afines y congruentes con los objetivos del plan de estudios.

5.2 La Ley de transparencia y rendición de cuentas obliga tanto a la Universidad de Sonora como al CONACYT, a garantizar la veracidad de la información de los posgrados y de los becarios asociados a cada programa.

6. Productividad académica del programa de posgrado.

Precepto

La Universidad de Sonora garantiza que la productividad académica asociada a sus programas de posgrado se realiza con base a los principios éticos y de integralidad en el desarrollo de los proyectos de investigación del núcleo académico, de las tesis y publicaciones de los profesores y estudiantes.

Lineamientos

En la productividad académica del posgrado, se toman en cuenta los siguientes aspectos:

- 6.1 La tesis, tesina, trabajo terminal o publicación para la obtención de grado, es el documento que resume los resultados de un proyecto de investigación y al mismo tiempo permite valorar la consecución de objetivos de la formación académica implicada.
- 6.2 Para el doctorado se requiere la generación de un producto original que puede ser: la publicación de un artículo científico en una revista indexada nacional o internacional

con revisión por pares académicos, un libro o la aplicación de un producto equivalente según el área del conocimiento del programa.

6.3 La generación y/o aplicación del conocimiento plasmadas en los documentos de las tesis de los programas de posgrado de la institución, estarán disponibles mediante acceso abierto a los sectores de la sociedad, como parte de las acciones de difusión de las instituciones.

Se creó el Repositorio Institucional de la Universidad de Sonora (<http://www.repositorioinstitucional.uson.mx/>), a cargo de la Dirección de Servicios Universitarios, como el principal punto de consulta en línea de tesis generadas por los estudiantes de la Universidad. El repositorio tiene como objetivo coadyuvar en la gestión digital del conocimiento, lo que implica el depósito, cosecha, custodia, resguardo, preservación, integración y diseminación de los metadatos o contenidos digitales, siguiendo estándares nacionales e internacionales.

6.4 Los mecanismos establecidos para asegurar la integridad de los procesos académicos. En los procesos de investigación existe el riesgo de incurrir en la omisión de mencionar el origen de una idea o los resultados previamente publicados o reportados.

Con la finalidad de instaurar una cultura de honestidad académica, orientada a elaborar tesis y proyectos terminales originales para la obtención del diploma de especialidad o grado de maestría y doctorado, la Universidad de Sonora cuenta con los Lineamientos Generales Institucionales para Prevenir el Plagio en las Tesis y Proyectos Terminales de Nivel Posgrado en la Universidad de Sonora.

De modo que, la contribución de los estudiantes a la generación de nuevo conocimiento es validada por el trabajo del Director y el Comité Tutorial, quienes revisan semestralmente el avance del trabajo, adicional a los procesos de revisión mediante software para detección de plagio, que ayudan a identificar coincidencias o formas inadecuadas de citar bibliografía de consulta. Actualmente en la Universidad se utiliza el servicio de Ithenticate para la detección de plagio, con el propósito de asegurar la originalidad de los documentos académicos; el Director de Tesis o Trabajo Terminal es el responsable de realizar la revisión en el software y, evalúa el porcentaje de coincidencias de acuerdo con criterios previamente definidos.

6.5 En caso de supuesto plagio la Universidad se apegará a lo establecido en los Lineamientos Generales Institucionales para Prevenir el Plagio en las Tesis y Proyectos Terminales de Nivel Posgrado en la Universidad de Sonora.

7. Infraestructura institucional para el desarrollo del posgrado.

Precepto

La Universidad de Sonora garantiza la disponibilidad de la infraestructura física y los recursos necesarios para el desarrollo de la investigación a realizar por el estudiante, con estándares internacionales.

Lineamientos

- 7.1 La Universidad dispone de la infraestructura (aulas, laboratorios, talleres, biblioteca, equipamiento, conectividad, etcétera) necesaria para satisfacer plenamente las necesidades del núcleo académico y de los estudiantes según la orientación y modalidad del programa de posgrado y lograr los resultados e impactos previstos.
- 7.2 Los recursos son apropiados en cantidad y calidad y se encuentran actualizados y en buenas condiciones.
- 7.3 La Universidad cuenta con políticas para identificar y satisfacer las necesidades de adquisición y renovación de los recursos.
- 7.4 El acceso a los recursos es ágil y satisface las necesidades del programa.

8. Estudiantes.

Precepto

La Universidad de Sonora cuenta con procedimientos rigurosos para la admisión y el seguimiento de la trayectoria académica de los estudiantes y para la atención de controversias académicas derivadas del desempeño de los estudiantes con las disposiciones académicas de la Institución.

Lineamientos

- 8.1 La Universidad difunde información precisa del programa en la página web <https://www.unison.mx/posgrados/> que describa los propósitos y objetivos del programa de posgrado, requisitos de admisión, normas y reglamentos, cursos y requisitos para la obtención del grado.
- 8.2 En la admisión de estudiantes al programa de posgrado la Universidad cuenta con procedimientos:
 - a) Para emitir la convocatoria de admisión y esta deberá de ser pública, equitativa, incluyente y transparente, disponible en: http://www.investigacion.uson.mx/?page_id=2
 - b) Que garantice la integración de la cohorte de ingreso; y
 - c) Que facilite la inclusión de estudiantes de otras instituciones del ámbito nacional o internacional en sus programas de posgrado, mediante diferentes estrategias que diseña la Dirección de Innovación e Internacionalización Educativa <https://diie.unison.mx/>
- 8.3 La Universidad promueve que los estudiantes con una dedicación de tiempo completo al programa y a las actividades curriculares afines al mismo y, que cuenten con financiamiento (becas CONACYT, proyectos, etcétera), concluyan los estudios en el tiempo previsto en el plan de estudios. En todo momento, los becarios del CONACYT deberán observar el Reglamento de Becas del Consejo.
- 8.4 El programa de posgrado cuenta con un sistema de seguimiento de la trayectoria académica de los estudiantes (tutorías o asesorías).
- 8.5 La Universidad cuenta con la normatividad, procedimientos académicos y administrativos y órganos colegiados para la atención a las incidencias que pudieran llegar a presentarse desde la admisión hasta el egreso de los estudiantes.

El Reglamento de Estudios de Posgrado (REP) (<https://www.unison.mx/institucional/marconormativo/reglamentosescolares/ReglamentoDeEstudiosDePosgradoOctubre2013/>) establece los ordenamientos generales, mientras que cada programa dispone los ordenamientos, requisitos y características específicas para su buen funcionamiento y operación. De acuerdo a la normatividad por cada programa de posgrado se nombrará una Comisión Académica del Posgrado (CAP), integrada por el Coordinador de Programa y al menos tres académicos que estén participando en el programa. De este modo, el nivel de decisión en los aspectos sustantivos de cada programa que no estén determinados en el Reglamento o en el programa de estudios, queda bajo la competencia de una instancia colegiada en cada posgrado. La CAP con base en las normas generales, canaliza la solución de controversias que surjan al interior de la comunidad académica del programa.

- 8.6 La Universidad promueve la movilidad de estudiantes y profesores, así como la cooperación entre grupos de investigación afines de diferentes instituciones nacionales o extranjeras.
- 8.7 La Universidad dispone de normas o procedimientos para asegurar que los estudiantes con una beca CONACYT de tiempo completo no laboren en esa o en otra institución y que se comprometan verdaderamente a su formación.
- 8.8 Para todos los estudiantes que han contado con una beca del CONACYT es obligatorio tramitar la carta de liberación al concluir su formación; es deseable que una vez presentado el examen de grado, acudan a la coordinación del programa para apoyarlos a realizar el trámite de conclusión de beca.

9. Personal académico.

Precepto

La Universidad de Sonora conforma el núcleo académico según la orientación y modalidad del programa de posgrado con base en el conocimiento, capacidad y trayectoria de cada profesor y conforme a los principios éticos y a las buenas prácticas institucionales. Asimismo, garantiza que el núcleo académico se comprometa con el programa de posgrado y con los estudiantes.

Lineamientos

- 9.1 En los programas de posgrado, el núcleo académico está integrado por profesores de tiempo completo o catedráticos CONACYT con una formación académica y experiencia demostrable en investigación o en el trabajo profesional, una producción académica o profesional en áreas del conocimiento asociadas al programa y su conformación se regirá por lo dispuesto en el Anexo A. Asimismo, podrán formar parte del núcleo académico quienes realizan una estancia posdoctoral en el programa.
- 9.2 Un profesor de tiempo parcial podrá participar en el desarrollo del programa como profesor de asignatura, seminario; director o codirector de tesis, tutor o asesor, o coadyuvando en otras medidas para el fortalecimiento del programa.
- 9.3 Un profesor del núcleo académico podrá participar como máximo en dos programas de posgrado del PNPC. Para un programa integrado, esto es, cuando el doctorado es

continuidad de un programa de maestría, se contabiliza la participación de un profesor como un solo programa.

9.4 Un profesor sólo podrá dirigir el número de tesis dispuesto en el anexo A según el nivel y orientación del programa. La institución garantiza equidad en la distribución de los estudiantes.

Además, en la integración del núcleo académico se atienden las disposiciones del Reglamento de Estudios de Posgrado <https://www.unison.mx/institucional/marconormativo/reglamentosescolares/ReglamentoDeEstudiosDePosgradoOctubre2013/>

El Estatuto de Personal Académico <https://www.unison.mx/institucional/marconormativo/leyesyestatutos/EPA2019/epa2019.pdf> rige las relaciones académicas entre la Universidad de Sonora y su Personal Académico. Asimismo, reglamenta los términos y procedimientos académicos en materia de ingreso, promoción y permanencia del personal académico, conforme a lo dispuesto en el Artículo 3o., fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la propia Ley Orgánica de la Universidad de Sonora.

10. Líneas de generación y/o aplicación del conocimiento

Precepto

Los programas de posgrado en su plan de estudios definen y dan seguimiento a las líneas de generación y/o aplicación del conocimiento (LGAC), que sustentan la formación y las actividades de investigación e innovación que generen proyectos y tesis de investigación que sean congruentes con la orientación y naturaleza del posgrado.

Lineamientos

- 10.1 Un profesor del núcleo académico podrá participar en las líneas de generación y/o aplicación del conocimiento (LGAC), cuidando siempre la relación estudiante /profesor.
- 10.2 Los estudiantes deberán estar asociados a una LGAC del programa de posgrado.
- 10.3 En el caso de las especialidades médicas, las LGAC se orientan al desarrollo de habilidades y destrezas para la prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación, y a la documentación de la práctica médica para su difusión en revistas y foros especializados.
- 10.4 La participación de los estudiantes en proyectos derivados de las líneas de investigación o de trabajo profesional del núcleo académico, se promueve activamente.
- 10.5 Se requieren como mínimo 3 PTC por una LGAC, para garantizar la estabilidad de la productividad académica del posgrado



11. Vinculación con los sectores de la sociedad

Precepto

La Universidad de Sonora cuenta con procedimientos que facilitan la colaboración con los sectores de la sociedad según la naturaleza y orientación del programa de posgrado.

Lineamientos

- 11.1 La Universidad promueve la colaboración con los sectores de la sociedad, acorde a la naturaleza y orientación del programa de posgrado, a través de proyectos de investigación o trabajo profesional del núcleo académico y los estudiantes con intereses en común y con la disposición para colaborar y aportar sus conocimientos, habilidades y capacidades con un enfoque multidisciplinario para impulsar soluciones integrales a problemas y temas estratégicos para el desarrollo del país y para el avance de un conocimiento pertinente.
- 11.2 Las actividades la colaboración con los sectores de la sociedad, se traducen en formar estudiantes emprendedores, productivos y competitivos, con la finalidad de mejorar las condiciones de empleabilidad.
- 11.3 La Universidad podrá celebrar convenios de colaboración con instituciones y organismos de la sociedad con el fin de consolidar la cooperación y vinculación.

El Área de Convenios de Intercambio y Colaboración <https://vinculacionydifusion.unison.mx/convenios/> tiene el propósito de apoyar los trámites destinados a formalizar los lazos y las acciones de colaboración establecidos por la Universidad de Sonora con los sectores social, público, privado, instituciones educativas y centros de investigación, nacionales e internacionales, a través de la celebración de convenios y acuerdos de colaboración.

La Universidad apoya a la industria y al desarrollo estatal, a través de los laboratorios y bufetes certificados <https://www.unison.mx/servicios-a-empresas/> así como en los trámites para el registro de patentes http://www.investigacion.uson.mx/?page_id=87

12. Auto-evaluación

Precepto

La Universidad de Sonora realiza el proceso de autoevaluación de cada posgrado, conforme a los lineamientos institucionales, el Marco de Referencia del PNPC y el Código de Buenas Prácticas del PNPC y las disposiciones de la Dirección de Investigación y Posgrado.

Lineamientos

- 12.1 La autoevaluación es un ejercicio crítico, participativo e incluyente de los actores del programa de posgrado, para describir y valorar la operación cotidiana del programa con respecto a las categorías y criterios propuestos en el Marco de Referencia y el Código de Buenas Prácticas del PNPC.
- 12.2 La autoevaluación requiere por parte de la comunidad académica del programa:

- Una motivación interna para emprender acciones con objetivos claros de mejora de la calidad.
- El compromiso de realizar el análisis y la valoración de las metas, logros e impacto del programa de posgrado.
- Apertura y sensibilidad para captar las necesidades y sugerencias de los diversos sectores de la sociedad relacionados con el posgrado para formular propuestas concretas viables de acción, y definir las estrategias para su logro.
- La disponibilidad de información confiable.
- Sensibilidad para dialogar con los diversos actores involucrados en el programa de posgrado.

El ejercicio de autoevaluación establece con claridad las expectativas asociadas a cada una de las categorías del Marco de Referencia; de igual manera la Universidad da cuenta de la forma en que atiende dichos aspectos sin limitarse a una mera descripción de políticas y prácticas. Asimismo, se fundamentan juicios evaluativos de la forma en que el programa de posgrado se ajusta a las expectativas formuladas en los criterios e identifica con claridad tanto sus fortalezas como sus debilidades.

13. Plan de mejora

Precepto

La Universidad de Sonora cuenta con un plan de mejora de cada uno de sus programas de posgrado, resultado de la autoevaluación.

Lineamientos

13.1 El plan de mejora es el eje principal del sistema de garantía de la calidad y de la planeación del programa de posgrado. Dicho plan permite el seguimiento de las acciones a desarrollar, así como la incorporación de acciones correctivas ante posibles contingencias, contiene los juicios de valor y recomendaciones de los Comités de Pares y la atención dada por parte de los responsables del programa.

13.2 El Plan de Mejora define una serie de metas y se precisan los plazos para su cumplimiento.

La Universidad establece procedimientos para la evaluación, el seguimiento y el análisis de los resultados e impacto de las acciones del plan de mejora en donde participan y se involucran autoridades, profesores y estudiantes asociados al programa.

14. Sistema de información

Precepto

La Universidad de Sonora garantiza que recopila, sistematiza, actualiza, verifica y asegura la veracidad de información pertinente para la toma de decisiones y la gestión eficaz de cada programa de posgrado.

Lineamientos

El cumplimiento de este precepto implica que:

- 14.1 El conocimiento que la Universidad tiene de sí misma es el punto de partida para un sistema interno de aseguramiento de la calidad. Se dispone de los medios para recopilar y analizar información sobre sus propias actividades.
- 14.2 La información académica de los programas de posgrado incluye al menos: información estadística (perfil de la población de estudiantes y profesores; duración promedio de los estudios; tasa de retención en el primer año; eficiencia terminal; productividad académica, etcétera), vinculación con los sectores de la sociedad y el seguimiento de egresados, de acuerdo al Marco de Referencia y el Anexo A.
- 14.3 La Universidad cuenta con información para establecer un marco comparativo con otras instituciones similares nacionales o extranjeras, con el fin de incorporar una dimensión internacional a su quehacer académico, para ampliar el alcance de su propio conocimiento y acceder a otros medios posibles para mejorar su actuación.
- 14.4 Es compromiso de la Universidad proporcionar la información que genera en cada programa de posgrado durante el periodo de su vigencia en el PNPC.
- 14.5 Los coordinadores actualizan cada seis meses la información de los programas de posgrado en la plataforma tecnológica del PNPC, o bien, desde el momento en que ocurren los eventos que impactan a la productividad académica.
- 14.6 La Universidad garantiza la veracidad, oportunidad y actualidad de la información académica de los programas de posgrado como base de su sistema interno de aseguramiento de la calidad.

El sistema de admisión a posgrados <https://aspirantesposgrado.uson.mx/>, el sistema de información estadística <https://planeacion.unison.mx/>, los resultados de los estudios de egresados <https://planeacion.unison.mx/egresados.htm> y de empleadores <https://planeacion.unison.mx/empleadores.htm>, así como el seguimiento a los estudiantes que realiza cada programa de posgrado, son los medios para recopilar y analizar información sobre los indicadores de las actividades académicas de los programas de posgrado.

15. Página WEB del programa de posgrado.

Precepto

La Universidad de Sonora cuenta con una página WEB para cada uno de su programa de posgrado, con la información suficiente, veraz y actualizada en el sitio <https://www.unison.mx/posgrados/>

Lineamientos

La Universidad difunde la información sobre los posgrados que ofrece conforme a los principios de transparencia y acceso a la información. En apego a los marcos de referencia del PNPC, se incluyen mínimo los siguientes rubros:

- Los grados académicos que otorga.
- Los requisitos de admisión y el perfil de ingreso.
- El perfil de egreso.

- Los objetivos generales y particulares del programa.
- La estructura del plan de estudios, con indicación del nombre de las actividades de aprendizaje, cursos, número de créditos, contenidos, metodología de enseñanza y aprendizaje, criterios y procedimientos de evaluación, bibliografía relevante y actualizada.
- El número de estudiantes matriculados por cohorte generacional.
- El núcleo académico (en lo posible con una breve reseña curricular de cada participante).
- Las líneas generación y/o aplicación del conocimiento del programa.
- Una relación de posibles directores de tesis y de tutores de trabajos de investigación o de trabajo profesional.
- Los indicadores de la productividad académica relevante del programa de posgrado.
- Las tesis generadas en el programa de posgrado.
- Información relativa a vinculación con otros sectores de la sociedad, en su caso.
- Los procesos administrativos (plazos y procedimientos de preinscripción y matrícula) y otros datos de interés para el estudiante sobre el programa (nombre del coordinador del programa, direcciones y teléfonos de contacto, etcétera).

16. Transparencia y rendición de cuentas

Precepto

La Universidad de Sonora en apego a los ordenamientos, informa de manera veraz, oportuna y transparente el uso de los recursos (becas, becas de postdoctorado, cátedras, entre otros) para el desarrollo y fortalecimiento de los programas de posgrado registrados en el PNPC.

Lineamientos

1. La Universidad beneficiada con recursos del CONACYT cumplirá con lo establecido en los instrumentos jurídicos que suscriba para tales efectos.
2. La Universidad informará oportunamente los resultados e impactos obtenidos derivados de los programas de apoyo y relacionados con los programas de posgrado.

La Universidad de Sonora creó el Reglamento de Responsabilidades Administrativas (<https://www.unison.mx/wp-content/uploads/2020/03/Reglamento-de-Responsabilidades-Administrativas-para-impresio%CC%81n-28feb2020-1.pdf>) que establece las bases para el manejo ético y responsable de recursos del funcionario y empleado universitario y, cualquier tercero que trate con la Institución, y para prevenir, inhibir o impedir la comisión de faltas administrativas y generar una cultura de la denuncia responsable e informada en la materia.

En el portal de transparencia y acceso a la información de la Universidad (<https://transparencia.unison.mx/>), se puede encontrar información financiera, académico-administrativa y de normatividad.



Bibliografía consultada:

Código de Buenas Prácticas del Programa Nacional de Posgrados de Calidad (PNPC), versión 4, 2018, disponible en <https://www.conacyt.gob.mx/index.php/el-conacyt/convocatorias-y-resultados-conacyt/convocatorias-pnpc/documentos>

Plan de Desarrollo Institucional 2017-2021 de la Universidad de Sonora, disponible en <https://www.unison.mx/institucional/pdi2017-2021.pdf>